REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00110-00

En el proceso Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida SANDRA PATRICIA MENE GUEVARA en contra de JULIÁN RICARDO AREVALO ROMERO Y OTRO, se tiene que mediante memorial allegado al canal digital del Despacho en documento 29, la codemandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES aporta poder, en ese sentido, se reconocerá personería para su representación a la Sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. con NIT 900822176-1, y se acepta la sustitución que se hace a la abogada LUISA FERNANDA SÁNCHEZ NIETO, portadora de la T.P 221.371 del C.S de la J.

Finalmente, se REQUIERE a la activa para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado en la dirección de notificación electrónica julian-531@hotmail.com, indicando en la notificación el nombre correcto del Despacho, el radicado, que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días hábiles de su envío. Además, le informará en dicha notificación que deben allegar la respuesta a la demanda al canal digital del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y allegará constancia de recepción.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 014
Hoy 30 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Paola Marcela Osorio Quintero

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb4e0bbbacb340852264d170e6765d9e67fc983b6790e8fe1c6decbea087b59**

Documento generado en 29/01/2024 02:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica